



**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y DOS.**

millsete zienta treinta, y que conforme a ella puede acordar este Ayuntamiento no se haga novedad, y se guarden las exempciones correspondientes, segun la negativa posesion certificada por Don Tomaso Chamorro; Mayormente atendido el reserimiento, que por los antiguos Padrones de distincion tiene hecho esta Ciudad, en Luis y Thomas Jimenez Navarro, hermano de Juanto Jimenez Navarro su Abuelo; Igualmente copiandose estos Papeles en el Libro de Cartas R. se les devuelvan los originales presentados para guarda de su dño; Todo en perjuicio del Real Patrimonio asi en el Juicio de posesion como en el de propiedad, y de los dños y Privilegios de este Ayuntamiento; En cuyo dictamen se conforman los señores D. Juan Menchison, y D. Salvador Vinader Corra y Benicio Comisarios nombrados para informar en este asunto; Como mas largamente consta de dicho dictamen que original queda a continuacion de la citada diligencia; todo lo qual se leyó a la letra para inteligencia de este Ayuntamiento, y habiendolo oido, tratado, y conferido; De lo qual se conformo con dicho dictamen, e Informe, segun, en la forma y modo que en el se contiene: En consecuencia. Acordó no se haga novedad con esta Intersada, guardandole las exempciones